



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Recurso interpuesto por el Letrado don Simón de Paz del Río.*

Otro idem por el Letrado D. Lucio García Moliner.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

han remitido a la Sección provincial de Administración local, la liquidación general del presupuesto de 1931, con arreglo al modelo número 4 del Reglamento de Hacienda municipal, se les hace saber que por su marcada desobediencia a las órdenes de mi Autoridad han incurrido en la multa de 50 pesetas con la que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que en la adjunta relación se citan fueron conminados por mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL antes citado, advirtiéndoles que dicha multa ha de ser reintegrada en papel de pagos al Estado en la Sección provincial de Administración local de esta provincia dentro del plazo de ocho días, sin perjuicio del nombramiento de comisionados que pasen a los Ayuntamientos a recoger dichas liquidaciones a fin de poder cumplir el servicio dimanado del Ministerio de la Gobernación con carácter urgente.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos que en relación se detallan esperando de los mismos pongan su mayor interés en el cumplimiento del servicio que les está encomendado.

León, 4 de Junio de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

Relación que se cita

- Benavides.
- Berlanga.
- Bustillo del Páramo.
- Cacabelos.
- Campazas.
- Carrizo.
- Castrotierra.
- Cea.
- Escobar de Campos.
- Fresnedo.
- Grajal de Campos.
- Las Omañas,
- Lucillo.
- Luyego.
- Mansilla de las Mulas.
- Mansilla Mayor.
- Maraña.
- Molinaseca.
- Oencia.
- Palacios del Sil.
- Rioseco de Tapia.
- San Andrés del Rabanedo.
- San Pedro Bercianos.
- Santovenia de la Valdoncina.
- Sobrado.
- Valdelugueros.
- Valderas.
- Valdevimbre.
- Valencia de Don Juan.
- Villablino.
- Villabraz.
- Villafranca del Bierzo.
- Villamontán.
- Villaornate.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Como quiera que a pesar de los recordatorios publicados en el BOLETIN OFICIAL números 91 y 111 de 19 de Abril y 12 de Mayo últimos, son varios los Ayuntamientos que no

Tribunal Universitario de Cursos de selección profesional del Magisterio de Oviedo

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los cursillistas que fueron declarados aptos por el Tribunal provincial de León, para que el día 18 del corriente mes, a las cuatro de la tarde en punto, se presenten en el Paraninfo de la Universidad de Oviedo, con objeto de recibir las instrucciones precedentes para el comienzo de la tercera parte de estos Cursos.

Se advierte a los cursillistas que el indicado día se pasará lista, siendo excluidos los que no se presenten a la expresada hora en el sitio en que se les cita.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 7 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Benito A. Buyla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Formados los documentos cobratorios, por el Ayuntamiento y Comisiones respectivas, para la exacción de los arbitrios creados en este Municipio, por los conceptos de carnes, bebidas y reparto general de utilidades, para atender a la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Alcaldía al efecto de oír reclamaciones, las cuales podrán formularse en dicho plazo y tres días más, y para ser atendidas han de fundamentarse en forma legal, pues en caso contrario, serán desestimadas.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 4 de Junio de 1932.—El Alcalde, Wenceslao González.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y

tres mas para oír reclamaciones, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, de lo contrario no serán admitidas.

Galleguillos de Campos, 7 de Junio de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Acordado por el Ayuntamiento dar publicidad en el BOLETIN OFICIAL, tal cual está justificado en el correspondiente expediente y plano de alineación de 12 de Mayo último, a las rasantes del sitio y calle de la Pólvara, en el pueblo de Argayo, cuyos sobrantes de vía pública desde las parcelas particulares al de la rasante de la casa de Manuel Romero, según el informe evacuado en dicho expediente por la comisión del ramo y sancionado por el Ayuntamiento, se repartan como sobrantes y con el carácter de no edificables, para cuyas enajenaciones y adjudicaciones a los propietarios colindantes, se tendrá en cuenta las mismas bases y sistema que el empleado en la adjudicación de aquél por tasación pericial, que pueden solicitar en el plazo de treinta días, durante los cuales, se oirán reclamaciones.

Páramo del Sil, 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionados, por el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, los repartimientos de utilidades de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1930 y 1931, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles y tres más, advirtiendo que únicamente se admitirán las reclamaciones que se presenten acompañadas de los justificantes en que se base la reclamación.

Cacabelos, 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde, B. Carballo.

Ayuntamiento de Villadecanes

Formada y aprobada la lista de pobres de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año actual, con derecho a la asistencia gratuita de médico y al suministro de medicamentos, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones por los que se consideren agraviados.

* * *

Ultimado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por los que se consideren agraviados en sus derechos.

Villadecanes, 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, R. Viforcós.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Confeccionada la ordenanza para la exacción en este Municipio del derecho y tasa por prestación del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas del Condado, a 31 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía acompañadas de las pruebas en que las funden.

Villaobispo, 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Formadas y aprobadas las ordenanzas municipales para llevar a efecto los arbitrios de carnes y bebidas se hallan de manifiesto al público, por el término de 15 días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, 2 de Junio de 1932. — El Alcalde en funciones, Antonio Alvarez.

*Ayuntamiento de
Maraña*

Formadas la ordenanza del reparatamiento general de utilidades, la de tasa de ganados y gravamen sobre los mismos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, se presenten las reclamaciones que sean justas.

Maraña, 21 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aproba las provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 3 de Junio de 1932. — El Alcalde, Juan M. García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Carneros y Sopeña

Habiendo acordado la Junta de mi presidencia, la cesión de un trozo de terreno, sobrante de la vía pública el pueblo Sopeña sitio de entre los ríos de una extensión de trescientos veintidós metros cuadrados. Lo que se hace público, para que el que se crea perjudicado o con derecho a él presente en esta Junta las reclamaciones que considere justas en el término de ocho días.

Carneros y Sopeña, 6 de Junio de 1932. — El Presidente, Antonio Alonso.

Junta vecinal de Rodanillo

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma, correspondiente al actual ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en casa del Presidente por el plazo de quince días, para oír reclamaciones conforme determina el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Rodanillo, a 1.º de Junio de 1932. — El Presidente, Jenaro Arias.

Junta vecinal de Narayola

En Secretaría de esta Junta se halla de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de ocho días el proyecto de presupuesto local de este pueblo para el actual ejercicio.

Narayola, 5 de Junio de 1932. — El Presidente, Isidro López.

Junta vecinal de Toral de Fondo

Hecho y aprobado por la misma el presupuesto ordinario para el año en curso, queda de manifiesto en casa del Presidente durante quince días para oír reclamaciones.

Toral de Fondo 1.º de Junio de 1932. — El Presidente, Francisco Marqués.

Junta vecinal de Villa de Soto

Formado y aprobado por la Junta administrativa el presupuesto vecinal para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para durante los mismos y los ocho siguientes presenten los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes.

Villa de Soto, a 1 de Junio de 1932. — El Presidente, Antonio Crespo.

Junta vecinal de Santiagomillas

Confeccionadas por esta Junta las ordenanzas de exacción del impuesto sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestas al público en casa del que suscribe, por término de quince días, a efectos de examen y oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santiagomillas, 30 de Mayo de 1932. — El Presidente, Eleuterio Rodríguez.

Confeccionado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y

gastos de este pueblo para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la casa del que suscribe por término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Santiagomillas, 30 de Mayo de 1932. — El Presidente, Eleuterio Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Simón de Paz del Río, en nombre de don Patricio López González, vecino de La Red, contra acuerdo de la Junta vecinal de Prioro, de fecha 26 de Abril último, por el que se acuerda confirmar el de 20 de Marzo anterior, haciéndole un cargo al recurrente de 19.651 pesetas 10 céntimos por su gestión durante el periodo en que desempeñó la Presidencia de aquella Junta; y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de dicho recurso por medio del presente edicto para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 28 de Mayo de 1932. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancha.

* * *

Ante este Tribunal y por el Letrado Don Lucio García Moliner, en nombre y representación de don Julian Mayo de la Fuente y don Julián de la Fuente Perez, vecinos de Cebrones del Río, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Cebrones del Río de fecha ocho del pasado mes de Abril por la que se declaró responsables a los recurrentes de varias cantidades como Secretario interino el primero

y al segundo como ex-Alcalde de dicho Municipio; y por providencia de esta fecha cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García, El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 62 de orden en el año actual, por lesiones inferidas al vecino de Lillo, Ramiro Ramón Abella, como a las diez de la mañana del once de Abril último, tenencia de armas y amenazas por parte de éste, en la propia ocasión, contra Luis González, su convecino, se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar a los mineros José Cardenoso, Antonio González y Claudio Ares, domiciliados últimamente en Lillo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ser reconocidos los dos primeros por el Médico Forense y ofrecerles el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 2 de Junio de 1932.—Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Jose J. Díaz.

Juzgado municipal de Mansilla Mayor
Don Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal de Mansilla Mayor y su término.

Hago saber: Que, hallándose va-

cantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de León.

Dado en Mansilla Mayor, a 1.º de Junio de 1932.—El Juez municipal, Manuel Llorente.

Juzgado municipal de Cármenes
Don Florentino Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de Cármenes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue.

«En Cármenes a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Daniel Orejas García, Juez municipal de este término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes; como demandante, D. Leonardo Suárez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villanueva, y como demandado, D. Carlos Gage, Gerente de la Sociedad «Minas de Cármenes» domiciliado últimamente en Villanueva y en representación de la misma, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Leonardo Suárez González, debo condenar y condeno al demandado D. Carlos Gage, en representación de la Sociedad Minas de Cármenes, al pago al actor de la cantidad de seiscientos sesenta pesetas que es en deberle procedentes del alquiler de una casa y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

La sentencia inserta fué publica-

da en el mismo día de su fecha por el señor Juez, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se publica dicha sentencia.

Dado en Cármenes a uno de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Florentino Alonso.—V.º B.º: El Juez, Daniel Orejas.
O. P.—220

Requisitoria

Martínez Souto José, de veintinueve años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y Manuela, natural, según él, de Cesura, partido de Betanzos, y domiciliado últimamente en La Coruña, Olmos 15, procesado en causa número 65 del corriente año por estafa, por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga (León), con el fin de ampliar su indagatoria y otros extremos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

Astorga, 3 de Junio de 1932.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío de resguardos de depósito de valores en custodia

Se hace público el extravío de los resguardos de Depósito de Valores en Custodia núms. 303 y 408, del Banco Urquijo Vascongado, Sucursal de León, cuyos duplicados se expedirán después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación, dentro del plazo mencionado.

León, 7-6-1932.

P. P.—221.

El día 5 del corriente se extravió de Palacios de Fontecha (Valdevimbre) un caballo, castaño, y de siete cuartas de alzada, con una estrella blanca en la frente, y la cola larga. Su dueño es D. Antonio Pellitero, de dicho pueblo.

P. P.—222.

Imp. de la Diputación provincial